



Resolución N° 0137

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 31/07/2018

VISTO: El Expte. N° 08030-0002190-5 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sobre la necesidad de vincular al Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la sociedad en temas de Políticas Públicas. Y;

CONSIDERANDO: Que por Ley 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, donde en su Artículo 3 se establece: *“Deber de articulación: El Servicio Público Provincial de Defensa Penal deberá llevar adelante acciones institucionales programáticas tendientes a generar un entorno de plena vigencia del estado de derecho y de los derechos humanos en el cual pueda ejercitarse plenamente el derecho de defensa de toda persona sometida a persecución penal de cualquier tipo, articulando con los actores no estatales involucrados”*.

Que por Artículo 16 de la mencionada norma legal se establece: *“Funciones principales. ... 2. Promover la vigencia efectiva de los Derechos Humanos, particularmente respecto de todas las personas cuya libertad se vea amenazada o afectada efectivamente. ... 6. Promover la cooperación local, regional, nacional e internacional para la protección y defensa de los Derechos Humanos, especialmente aquellos amenazadas por la persecución penal. ... “*

Que por Artículo 21 del digesto legal antes mencionado se indica la importancia de la *“... participación activa a las organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto la defensa de Derechos Humanos en general y de los derechos de las personas sometidas a encierro en particular. ...”*.

Que es necesario estrechar vínculos entre este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y la sociedad en su conjunto, con el objeto de visibilizar la posición institucional del mismo en relación a temas de políticas públicas de fundamental trascendencia, interactuando con la sociedad civil a fin de establecer un vínculo que implique el doble camino de escuchar y ser escuchado, permitiendo la

Sede Santa Fe
La Rioja 2633
Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570
0800-555-5553

e-mail:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
web: www.defensasantafe.gob.ar



retroalimentación, primordialmente en materia de custodia de derechos fundamentales.

Que ante la situación descripta resulta oportuno implementar un Ciclo de Charlas, Conferencias y Talleres abiertos a la comunidad y a las organizaciones de la sociedad civil, bajo la denominación “Justicia y Derechos Humanos”.

POR ELLO

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la realización del Ciclo de Charlas, Conferencias y Talleres abiertos a la comunidad bajo la denominación: “Justicia y Derechos Humanos” .-

ARTÍCULO 2º: Disponer que en las actividades atinentes serán aprobadas en lo sucesivo por simple providencia, previa elevación de la máxima autoridad regional, por la Dirección del Instituto de Capacitación de la Defensa Pública o su coordinador.

ARTÍCULO 3º: Autorizar la realización de una charla en el ciclo individualizado bajo la denominación: “La objeción de conciencia. A propósito del protocolo para interrupción de embarazos”, a realizarse el días 6 de agosto del corriente año en dependencias del Centro de Justicia Penal de Rosario (Primer Piso), bajo la coordinación de los Dres. Gustavo Franceschetti y Adriana Lucero, en la cual intervendrán como disertantes: el Dr. Daniel Teppaz (médico ginecólogo), Lic. Susana Arminchiardi (Trabajadora Social) y el Dr. Hernán Soto (Defensor Público Adjunto) en la primera charla y para la segunda por el Dr. Mariano Fusero (abogado, especialista en el tema), la Dra. Jaquelina Ana Balangione (Defensora Provincial del SPPDP).-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la realización de una charla en el ciclo individualizado bajo la denominación: “Políticas públicas en materia de uso problemático de estupefacientes. A propósito de las propuestas de desfederalizar el narcomenudeo”, a realizarse el día 10 de septiembre del corriente año en dependencias del Centro de Justicia Penal de Rosario (Primera Piso), bajo la coordinación de los Dres. Gustavo Franceschetti y Adriana Lucero, en la cual intervendrán como disertantes: la Dra. Jaquelina Ana Balangione



(Defensora Provincial del SPPDP), el Dr. Mariano Fusero (abogado, especialias en el tema) y la Doctora en Psicología Silvia Inchaurrega (Directora del Centro de Estudios avanzados en drogadependencia y SIDA de la UNR).-

ARTÍCULO 5º: Encomendar a los Dres. Gustavo Franceschetti y Adriana Lucero los temas organizativos y de coordinación que correspondan a ambas charlas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.